



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0899-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Formación Cultural, con el Oficio N° 050-2018-UNHEVAL-DBU/UFC, comunica al Director de Bienestar Universitario que la Unidad de Formación Cultural está organizando el Certamen: "Elección de Miss UNHEVAL 2018", evento programado para el día 12 de julio de 2018 en el teatrín de la UNHEVAL, a partir de las 5:00 p.m. Indicando que el mencionado evento se realiza todos los años con la finalidad de resaltar la belleza valdizana y revalorar el rol de la mujer en el contexto social. Dicho certamen se encuentra en el Plan Operativo 2018 de la Unidad de Formación Cultural; por lo que solicita se gestione para la autorización respectiva mediante una resolución (adjunta las bases, ficha de inscripción y el presupuesto respectivo);

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 335-2018-UNHEVAL-DBU, dirigido al Vicerrector Académico, solicita que el monto del apoyo económico sea a su nombre;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1870-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 7707-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, dirigido al Director General de Administración indica que la certificación presupuestal no conlleva a validar actos administrativos al margen de la normativa y adjunta el Informe N° 1490-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 4,500.00 para cubrir los gastos del certamen, que será autofinanciado y se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/. 2,550.00 y en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos el importe de S/. 1,700.00 (Certificación Presupuestal 2085) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 016. Por otro lado, la Dirección General de Administración debe evaluar si corresponde otorgar en calidad de encargo dicho requerimiento;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 713-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 639-2018-LOGISTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 396-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefa de la Unidad Servicios Auxiliares indica que la modalidad de "Encargo" solo se utiliza en forma excepcional y se otorga al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades, tareas y trabajos; asimismo, de acuerdo al artículo 40° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, los viáticos así como los encargos se deben de rendir documentadamente en el plazo máximo de 03 días o 72 horas. Por lo indicado, teniendo en cuenta que los gastos de pago a profesor de modelaje, jurados, premios en efectivo, flores, corona y banda para las mises; son gastos de rápida cancelación; opinando que se asigne el encargo interno al Director de Bienestar Universitario, por el monto total de S/. 3,400.00. **En cuanto a los gastos de decoración del teatrín gigantografía y refrigerio (conferencia de prensa y evento), se debe solicitar según el trámite regular como un gasto normal.** Por lo que deriva el expediente a fin de que se disponga con un acto administrativo, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5748-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** al Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, Director de Bienestar Universitario, el ENCARGO de la suma de **S/. 3,400.00** (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el desarrollo del certamen *Elección de Miss UNHEVAL 2018*, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2018, en el Auditorio de Usos Múltiples; con la finalidad de cubrir los gastos de pago a profesor de modelaje, jurados, flores, corona y banda para las mises, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y de premios en efectivo, por el monto de S/. 1,700.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; ambos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DBU-DUPyP-DIGA
USA-UEyC
File-Archivo